



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 370 2014-GRJ/ORAF

Huancayo, 07 MAY 2014

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN



VISTO:

El Reporte N° 829-2014-GRJ-OASA, de fecha 05 de Mayo del 2014, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación de: **Concurso Público N° 001-2014-GRJ-CE-S-modalidad clásico-primer convocatoria**, para el **Servicio de Consultoría, para la Supervisión de la Obra: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACROREGION DEL CENTRO DEL PERU"**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Administrativa N° 029-2014-GRJ/ORAF, de fecha 14 de Enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín, correspondiente al Ejercicio presupuestal 2014;

Que, por Resolución Directoral Administrativa N° 029-2014-GRJ/ORAF, de fecha 14 de Enero del 2014, se aprobó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, del proceso que se contrae en la presente Resolución;

Que, el expediente de contratación remitido por la Coordinación de Adquisiciones de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, reúne la información necesaria para su aprobación, de conformidad con el "Instructivo N° 001-2009-GRJ/GGR, Manual de Procedimientos para las Contrataciones del Gobierno Regional Junín", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 123-2009-GRJUN/GGR de fecha 22 de Abril del 2009; habiéndose establecido que el valor referencial, por el **Servicio de Consultoría, para la Supervisión de la Obra: "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACROREGION DEL CENTRO DEL PERU"**, asciende a la suma de S/. 5'788,312.61 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Doce con 61/100 nuevos soles), incluido impuestos y en precios referidos al 05 de Mayo del 2014;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, y la certificación de crédito presupuestario, corresponde proceder a la aprobación del Expediente de Contratación;

Con la conformidad de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, en lo que es de su competencia y estando a la delegación efectuada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, del 22 de Noviembre del 2012;

641729  
399332



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación correspondiente a: **Concurso Público N° 001-2014-GRJ-CE-S-modalidad clásico-primera convocatoria**, para el **Servicio de Consultoría**, para la Supervisión de la Obra: **"IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACROREGION DEL CENTRO DEL PERU"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y cuyo contenido se indica en el cuadro siguiente:

**FORMATO DE VERIFICACION DE CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

REQUISITO	DOCUMENTO DE REFERENCIA	INDICE DE FOLIO
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	REPORTE 539-2014-GRJ/GRI/SGSLO	102
CARACTERÍSTICAS	Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas)	105 al 126
SUSTENTO DEL VALOR REFERENCIAL	Resumen Ejecutivo de estudio de posibilidades que ofrece el mercado(Cuadro Comparativo)	154 al 157
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal	0004
COPIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.	Inclusión al PAC	0003
NUMERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EXTENDIDA POR LA	CONCURSO PUBLICO N°001-2014-GRJ-CE-S primera convocatoria- Proceso Clasico	



**ARTICULO SEGUNDO.-**El Valor Referencial del proceso de selección cuyo expediente de Contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución asciende a la suma de S/. 5'788,312.61 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Doce con 61/100 nuevos soles), incluido impuestos y en precios referidos al mes de Mayo del 2014.

**ARTICULO TERCERO.-** Los originales del expediente de Contratación aprobados por el Artículo Primero de la presente Resolución, serán remitidos a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con el fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el proceso de selección correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación y lo sustentan son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para los fines que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MBA/CPC/C. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
 Director Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 08 MAY 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
 SECRETARIA GENERAL